Asunción, 11 de Marzo de 2.014.-

Señor
Econ. Arnaldo Samaniego González
Intendente Municipal de Asunción
E. S. D.

De nuestra mayor consideración:

Quienes subscriben el presente documento, en el ejercicio de las funciones de Miembros de la Comisión de Evaluación de la ***Contratación Directa Nº 02,*** para el llamado a adquisición de ***"Provisión de Leche Larga Vida" – ID Nº 268.861***, constituido y conformado por **Resolución N° 65/2.011 I.** de la Intendencia Municipal de fecha **19 de Enero de 2.011**, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:-

1. **Antecedentes:**
   - **Resolución N° 65/2.011 I.** de la Intendencia Municipal de fecha **19 de Enero de 2.011.**, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.
   - **Autorización Nº 02/2014 de fecha 13 de Febrero de 2.014, firmado por el Director de la Terminal de Ómnibus de Asunción, Econ. Emerson Aguilar.**
   - **Nota de Comunicación de fecha 13 de Febrero de 2.014, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.**
   - **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 31/2.014 de fecha 13/02/2014.**
   - **Acta de Apertura de Sobres Nº 02/2.014.-** de fecha 07 de Marzo de 2.014 con los siguientes oferentes y observaciones:

OFERENTES

1. **COOP. COLONIAS UNIDAS Agrop. Ind. Ltda.** Repr. Legal René Becker D. con RUC Nº 80017198-5
2. **DISTRIBUIDORA FENIX S.A.** Repr. Legal Nancy L. Godoy A. con RUC Nº 80035057-0
3. **2 de JULIO S.R.L. Comercial Import. Export.** Repr. Legal Rosa I. Lesme con RUC Nº 80022970-3

2. **<u>Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas</u>.-**

Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la **Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL**, Título Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal – **Artículo 209.- Ámbito de Aplicación:** *"Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley"*; también el **Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas:** *"Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas(SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la Respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de controles pertinentes".*

Además en la **Ley 2051/03, CONTRATACION DIRECTA - Art. 34.- PROCEDIMIENTO, Inc. c)** expresa: *"Para la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de ser analizadas, técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con*

Dog. Benito Alejandro Torres Aceval
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Econ. Carlos Miranda P.
Director Gral.
Dirección Gral. de Planificación Técnica

Econ. Emerson M. Aguilar
Director
Terminal de Omnibus de Asunción

el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"...

Las ofertas presentadas en esta Contratación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados.

Que conforme a la **Sección I (DDL), punto IAO 1.1 d**, de la Carta de Invitación, el Sistema de adjudicación de la presente contratación es: **por el TOTAL del servicio y/o bienes requerido.**

3. **Evaluación Económica**

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyos montos se detallan a continuación:

OFERENTES		MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs.	
1. **COOP. COLONIAS UNIDAS Agrop. Ind. Ltda.** Repr. Legal René Becker D. con RUC Nº 80017198-5	**Gs.**	**127.554.000.-**	**(IVA Incluido)**
2. **DISTRIBUIDORA FENIX S.A.** Repr. Legal Nancy L. Godoy A. con RUC Nº 80035057-0	**Gs**	**135.753.900.-**	**(IVA Incluido)**
3. **2 de JULIO S.R.L. Comercial Import. Export. Imp.** Repr. Legal Rosa I. Lesme con RUC Nº 80022970-3	**Gs**	**142.739.000.-**	**(IVA Incluido)**

Atendiendo a la evaluación que antecede, este comité de evaluación encuentra que la ***Empresa*** **"COOP. COLONIAS UNIDAS Agrop. Ind. Ltda".** Repr. Legal René Becker D. con RUC Nº 80017198-5, es el oferente que presenta el menor precio.

Capacidad Financiera:

A continuación, se detallan en el cuadro comparativo los ratios financieros de las empresas oferentes, los datos obtenidos fueron extraídos del *Balance General correspondiente al ejercicio fiscal 2011 y 2.012.-*

INDICADORES	*EMPRESAS PARTICIPANTES*						*PARAMETROS DE REFERENCIA*
	Coop. Colonia Unidas Agrop.		Distrib. FENIX S.A.		2 DE JULIO S.R.L. Ccial. Import. Export.		
	2011	*2012*	*2011*	*2012*	*2011*	*2012*	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente Pasivo Corriente (veces)	*1,33*	*2,36*	*6,56*	*16,7*	*57,01*	*41,98*	*Mayor o Igual que: 1*
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo Activo (veces)	*0,68*	*0,65*	*0,69*	*0,63*	*0,01*	*0,02*	*No deberá ser mayor que: 0,80*
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio Patrimonio Neto (%)	*0,04*	*0,9*	*0,09*	*0,37*	*0,07*	*0,02*	*No deberá ser negativo(-)*

Según lo verificado en el cuadro anterior se observa que la empresa oferente ***Coop. Colonia Unidas Agrop. Ind. Ltda.*** presenta en mayor índice de solvencia económica que las demás empresas, tal como se observa en el cuadro de indicadores financieros.

4. **Evaluación Jurídico - Legal:**

Con relación a las ofertas presentadas hacemos las siguientes observaciones:

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Econ. Carlos Miranda
Director Gral.
Dirección Gral. de Planificación Técnica

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Econ. Emerson M. Aguilar
Director
Terminal de Omnibus de Asunción

Econ. Cesar Aquile Sanabria
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

OFERENTES

Documentación Solicitada	**COOP. COLONIAS UNIDAS Agrop. Ind. Ltda.**	**Distribuidora FENIX S.A.**	**2 de JULIO S.R.L. Ccial. Import. – Export.**
Formulario de presentación de ofertas debidamente completado (Anexo II - Declaración Jurada)	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
C.I.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
R.U.C.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
D.D.J.J. Art. 40 Res. Nº 330/07	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Poder Representante (persona jurídica)	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

Visto las observaciones que obran en el Acta de Apertura del presente llamado, en donde la empresa ***Distribuidora Fénix S.A***. menciona que la empresa ***Coop. Colonias Unidas – Agro. Ind. Ltda.***, presenta el Formulario Nº 3 *"Formulario de Oferta"* con alteraciones y agregando Nro. de ID a la planilla de precio, al respecto visto y haciendo un análisis exhaustivo no se encuentra ningún alteración, todas las informaciones que requiere el presente formulario se encuentran debidamente completadas; que la empresa no posee documentos que acrediten el Poder del firmante, estos datos figuran en su constancia del SIPE Nº 1286814 de fecha 05/03/2014., que se adjunta al expediente.

A la vez, en fecha 11 de marzo del presente año, se confecciona nota solicitando a la empresa ***Coop. Colonias Unidas – Agro. Ind. Ltda.***, que en un plazo de 48 horas de recibida la nota por parte del oferente, presente el Formulario Nº 4 *"Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor"*, a lo cual, en fecha 12/03/2014, presenta Declaración Jurada de ser Fabricante.

Con relación a la observación sobre la empresa ***2 de Julio SRL Comercial Import.-Export.***, que no presenta Póliza de Seguro de Garantía de Mantenimiento de Oferta por el 5% (cinco porciento), y previa verificación en el Sistema de la DNCP, se observa que en el presente llamado, lo solicitado es una Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta. Cabe resaltar que las empresas oferentes que presentaron Póliza de Seguro, no es motivo de descalificación, ya que aseguran el cumplimiento fiel de la Garantía de Oferta, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 2051/03 en el Art. 39.- Garantías y Art. 51 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.- Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Con relación a la evaluación legal, este comité encuentra que todas las empresas oferentes han cumplido con las documentaciones sustanciales legales solicitadas.-

Evaluación Técnica:

Que consta en autos, el **INFORME TECNICO** de fecha 11 de Marzo del 2.014, en el mismo la Abog. Fátima Rojas, ***Jefe del Dpto. del Personal*** de la TOA, informa que las 3 (tres) empresas oferentes presentadas en el marco de la **Contratación Directa Nº 02** para la **"Provisión de Leche Larga Vida"**, cumplen con la capacidad técnica y se comprometen por escrito a cumplir con lo establecido en las Especificaciones Técnicas solicitadas y que considera que cualquiera de las ofertas presentadas pueden ser tenidas en cuenta para la Adjudicación.

Abog. Benito Alejandro Torres Recalde
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Econ. Carlos Miranda P.
Director Gral.
Dirección General de Planificación Técnica

Econ. Carlos Miranda P.
Director Gral.
Dirección General de Planificación Técnica

Econ. Gésar Aníbal Benabria
Director

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director

Econ. Emerson M. Aguilar
Director
Terminal de Ómnibus de Asunción

Atendiendo al informe que antecede, este comité considera que todas las empresas oferentes, cumplen en el Aspecto Técnico.-

Que el PAC con ID Nº 268.861, para el presente llamado, con una previsión de Gs. 127.554.000.-

Que la presente Contratación Directa, ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico.

Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación.

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo la misma, la oferta más solventes para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico
COOP. COLONIAS UNIDAS Agrop. Ind. Ltda.	Cumple	Cumple	127.554.000.-
Distribuidora FENIX S.A.	Cumple	Cumple	135.753.900.-
2 de Julio SRL – Comercial Import. – Export.	Cumple	Cumple	142.739.000.-

Con relación a las evaluaciones, este comité encuentra que la empresa oferente **COOP. COLONIAS UNIDAS Agrop. Ind. Ltda.** cumple a cabalidad con el Aspecto Legal, Técnico y Económico. No así, las empresas Distribuidora Fénix S.A. y 2 de Julio S.R.L. Comercial Import. – Export. debido a que sus ofertas sobrepasan el monto presupuestado para el presente llamado. Cabe mencionar que la evaluación versa sobre las documentaciones presentadas, no así la veracidad de las informaciones contenidas en ellas.

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

Planilla de Precios

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item	**Nº de Código de Catalogo DNCP**	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido si correspondiese)**
1	50161702-011	Provisión de Leche Largo Vida	*Los Manos*	*Paraguaya*	*Litros*	***30.370.-***	*Unidad*	4.200.-	**127.554.000.-**
							Precio Total		127.554.000.-

El precio total de la oferta es de Gs. 127.554.000.- (Guaraníes Ciento Veinte y Siete Millones Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil) IVA incluido.---

Conclusión y Recomendación Final:

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Econ. Carlos Miranda P.
Director Gral.
Dirección Gral. de Planificación Técnica

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones

Econ. Emerson M. Aguilar
Director
Dirección Terminal de Ómnibus

Econ. César Arte Sanapria

ROHAYHU

Acta de Evaluación de la Contratación Directa para la "Provisión de Leche Larga Vida" para la TOA – ID Nº 268.861/2.014 D.N.C.P.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. **La ADJUDICACION** de la Contratación Directa N° 02 con ID Nº 268.861, para la **"Provisión de Leche Larga Vida"** a la Empresa **COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS Agrop. Ind. Ltda.** Repr. Legal René Becker D. con RUC Nº 80017198-5, por un monto total de **Gs. 127.554.000.-** (Guaraníes Ciento Veinte y Siete Millones, Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil) IVA incluido.----

Es nuestro informe.-

Econ. César Adie Sanabria
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

Director General de Administración y Finanzas

Director Terminal de Ómnibus
Econ. Emerson M. Aguilar
Director
Terminal de Ómnibus de Asunción

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Director de Planificación
ECON. CARLOS MIRANDA
DIRECTOR GRAL.
DIRECCIÓN GRAL. DE PLANIFICACIÓN TÉCNICA

Director de Asuntos Jurídicos

Director de Adquisiciones
Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción